Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

1 de abril de 2019
DUOC: Nº 66/2019

Señores
DATA LAB S.A.
Ref.: LPN Nº 01/2019 para "Adquisición de Clúster HPC (High Performance Computing) para Computación Científica (Proyecto CONACyT) - Ad referéndum 2019"
ID Nº 354.112

Me dirijo a Ustedes a fin de informarles que por Resolución Nº 369/2019 del Decanato de la Facultad Politécnica, han sido adjudicados para la provisión de lo siguiente:

Item	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Monto unitario Gs.	Monto adjudicado Gs.	Empresa Adjudicada
1	Servidor (con GPU)	4	157.342.000	629.368.000	DATALAB S.A.
2	Servidor	1	235.200.000	235.200.000	
3	Servidor	1	100.800.000	100.800.000	
4	Storage Área Network	1	192.000.000	192.000.000	
5	Switch core (Switch de producción)	1	88.320.000	88.320.000	
6	Switch 10/100/1000 MB (Switch de administración)	1	14.400.000	14.400.000	
7	Componente de rack de computador (Rack)	1	18.912.000	18.912.000	
	TOTALGs			**1.279.000.000**	

Para la formalización del Contrato respectivo deberán presentar los siguientes documentos originales, o en su defecto autenticados por escribanía, según lo establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 40º y sus decretos reglamentarios:

- Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, vigente.
- Certificado de no encontrarse en interdicción judicial, vigente.
- Certificado de cumplimiento con el IPS, vigente
- Recibo de Pago de la Patente Comercial - Municipal, vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.
- Constancia de presentación de planillas laborales emitida por el Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, correspondiente al último periodo vigente.

Importante: La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación

Teniendo en cuenta el Decreto N° 7.434./2011 en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la Convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta 10 (diez) días hábiles siguientes a la Notificación. Así mismo la formalización del Contrato deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a esta notificación.

- Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato (Gs. 1.279.000.000.-) (dos ejemplares de un mismo tenor).

Sin otro particular les saludo atentamente.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC